



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2022

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 19,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES PRESENTES:

Dña. Pilar Benito Campos
Dña. Juana Casquero Coronado
Dña. Clara V. García González
D. Alejandro González Sánchez
Dña. M. Antonia Blázquez Fernández
D. Roberto Martín Pérez

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 19/05/2022. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- TOMA POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. ROBERTO MARTIN PÉREZ POR EL PSOE:

Recibida y entregada la Credencial donde se designa Concejale de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español a D. Roberto Martín Pérez tras la renuncia de Dña. María Laura Hernández García, y a efectos de la toma de posesión del cargo del mismo, según la fórmula del RD 707/79, se pregunta por la Presidencia: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” D. Roberto Martín Pérez contestó “sí, juro y prometo”, tomando así posesión de su cargo y pasando a ocupar el puesto que deja su predecesora.

El Alcalde y resto de miembros de la Corporación dieron la bienvenida a la nuevo Concejale manifestando el deseo de que entre todos hagamos un pueblo mejor.

03- TOMA POSESION DEL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA CLARA VALPARAISO GARCIA GONZALEZ POR EL P.P.:

Recibida y entregada la Credencial donde se designa Concejale de este Ayuntamiento por el Partido Popular a Dña. Clara Valparaíso García González la renuncia de D. Jorge Muñoz Martín, y a efectos de la toma de posesión del cargo del mismo, según la fórmula del RD 707/79, se pregunta por la Presidencia: “¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” Dña. Clara Valparaíso García González “sí, juro”, tomando así posesión de su cargo y pasando a ocupar el puesto que deja su predecesor.

Como en el caso anterior, el Alcalde y resto de miembros de la Corporación dieron la bienvenida a la nueva Concejale y se reiteró la idea de trabajar todos en la misma dirección unidos por el pueblo.



04.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS N. 1/2022

Visto el expediente de modificación de créditos nº 1/2022 para la concesión de Créditos Extraordinarios tramitado; visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 14/06/2022 y visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, este Pleno, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 1/2022 bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos		
<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédito Extraordinario</u>
920.681.00	ADQUISICION DE TERRENO	7.000,00 €
920.227.99	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.500,00 €
1531.761.00	ACCESO NUCLEO POBLACION (CM. ERMITA)	3.710,90 €

TOTAL INCREMENTO: 12.210,90 €

FINANCIACIÓN: se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería

JUSTIFICACIÓN: El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por la necesidad de realizarlos en el presente (adquisición de terreno y aportación obras Planes Provinciales) y la inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades señaladas.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

05.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL:

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de velatorio municipal, donde consta el estudio técnico económico previo, con la evaluación económica y financiera del coste y rendimientos de los servicios o actividad, en el caso de las tasas y precios públicos, y hallado conforme, en armonía con el informe de Intervención, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto y resto de documentos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quorum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda con carácter provisional por unanimidad:

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de Velatorio Municipal.
2. Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
3. De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
4. Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el TRLRHL



06.- PLANES PROVINCIALES 2022-2023 (SOLICITUD INCLUSION EN PLANES PROVINCIALES)

Habiéndose convocado el Programa Provincial BIANUAL (2022-2023) para la Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Local, el Alcalde propone la siguiente obra a solicitar por nuestro Ayuntamiento:

- Reparación de Acceso del Paseo de la Ermita a Santibáñez de Béjar

Debatida la propuesta, se acordó por unanimidad solicitar los Planes Provinciales 2022-2023 con la obra citada, poniendo en conocimiento de la Diputación de Salamanca compromiso formal expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas y que sea admitida a trámite la solicitud reseñada así como la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Coste total: 92.772,39 € (aportación Diputación: 89.061,49 €; aportación Ayuntamiento: 3.710,90 €)
Se solicita que la obra sea contratada por la Diputación de Salamanca.

07.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA/S PLAZA/S DE SOCORRISTAS Y DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

ADJUDICACIÓN PLAZA SOCORRISTA TEMPORADA PISCINAS MUNICIPALES 2022

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para la plaza de socorrista de las piscinas municipales (fines de semana), y habiéndose presentado para cubrir la misma Dña. Sandra González Hernández y D. Sergio Gutiérrez García, analizados los méritos por la Comisión de Valoración en reunión celebrada el 18 de mayo de 2022 y en atención a las bases aprobadas el 17 de marzo de 2022 por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad se propuso nombrar para la plaza a Dña. Sandra González Hernández.

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo establecido al efecto, el Alcalde resolvió con fecha 24/05/2022 adjudicar la plaza a Dña. Sandra González Hernández, quedando como suplente D. Sergio Gutiérrez García.

Queda el expediente a disposición de los interesados.

GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS

Habiéndose realizado el expediente para la adjudicación del Bar de las Piscinas Municipales, presentándose una sola oferta, se procedió a la adjudicación del contrato administrativo de arrendamiento a Dña. Patricia Cembellín Callejas, asumiendo ésta un canon de 500 € mensuales en base a la oferta presentada y atendiendo a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas aprobado en su día para el Arrendamiento del citado inmueble y aportando al Ayuntamiento 80 % de la recaudación de entradas y abonos.

08.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Hortensia Coronado de la Fuente para realizar obras consistentes en sustitución de tejado en inmueble sito en C/Solano núm. 62 con un presupuesto de ejecución material de 7.200,00 €
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU para realizar obras de canalización en Calles Altozano, 29, Pradillos, 27 y Sol, 13 para infraestructura de red de fibra óptica de MASMOVIL BROADBAND con presupuestos de 550,34 €, 1.266,02 € y 967,82 € respectivamente.
- Dña. Paloma Ramírez Alonso para realizar obras consistentes en poner placas a patio y hacer porche en inmueble sito en C/Viñas núm. 4 con un presupuesto de ejecución material de 1.000 €



09.- DACION DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS

El RGPD, en su artículo 37.1, concreta que tanto responsables como encargados de tratamientos designarán un delegado de protección de datos (DPD) siempre que a) el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público. El artículo 37.5 del RGPD establece que el delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39 del RGPD.

Las funciones mínimas otorgadas al DPD se indican en el artículo 39 del RGPD son:

- a. informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben;
- b. supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento y otras disposiciones de protección de datos y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- c. ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- d. cooperar con la autoridad de control;
- e. actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Adicionalmente la LOPDGDD, en su artículo 37, otorga al delegado de protección de datos funciones de intermediación en el caso de reclamaciones presentadas por afectados ante las autoridades de protección de datos, en nuestro caso la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como dar soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

Mediante Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo CIPSA nº 83/2022, de 20 de mayo, se ha autorizado la prestación del servicio de DPD a los Ayuntamientos de menos de 4.000 habitantes a través del OA CIPSA en la persona de D. Francisco Javier Delgado Álvarez, Jefe de Proyecto de Informática Corporativa, con certificación vigente como Delegado de Protección de Datos según el Esquema de la AEPD, previa solicitud de los Ayuntamientos que lo deseen designar como su DPD.

No obstante, corresponde a este Ayuntamiento, en calidad de responsable del tratamiento, y en aplicación del principio de responsabilidad proactiva para la elección de encargados de tratamiento, y en particular del nombramiento de su DPD, la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación para el nombramiento del que será su delegado de protección de datos.

Se ha incorporado al expediente para el nombramiento de DPD un currículum de la persona autorizada y propuesta por la Diputación de Salamanca para el desempeño de dichas funciones. De su estudio y contraste con las condiciones exigidas en el artículo 37.5 del RGPD y 35 de la LOPDGDD, así como de las competencias y conocimientos para el ejercicio de las funciones de DPD detalladas en el documento "Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)" del Grupo de Trabajo del artículo 29, actual CEPD, se deduce que dicha persona propuesta cumple con los requisitos exigidos.



Por otro lado, atendiendo a lo expuesto en el artículo 37.6 del RGPD relativo a las garantías de la inexistencia de posibles conflictos de intereses entre las funciones de DPD en este Ayuntamiento y las desempeñadas en el OA CIPSA, se ha acreditado que no existen actualmente conflictos de intereses entre las funciones de DPD que se ejercerían en este Ayuntamiento con otras funciones y cometidos desempeñados por la persona propuesta en dicho Organismo Autónomo CIPSA.

Vista todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, la Alcaldía mediante Resolución de 09/06/2022 ha designado a D. Francisco Javier Delgado Álvarez, Jefe de Proyecto del Organismo Autónomo de la Diputación de Salamanca “Centro Informático Provincial de Salamanca” (CIPSA), como delegado de protección de datos de este Ayuntamiento, quedando igualmente autorizado a efectuar la comunicación de dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos

10.- INFORMES DE PRESIDENCIA

TALLER DE VERANO

El Alcalde informa que la Bibliotecaria Dña. Laura Hernández García le ha propuesto hacer un Taller de Verano para los pequeños de manera gratuita, cambiando el horario de la Biblioteca a las mañanas de los meses de julio y agosto y llevando por las tardes el armario de libros a las piscinas.

A todos los miembros de la Corporación les parece una buena idea y se aprueba la propuesta.

SUBVENCION PADEL

Se informa de que se quiere hacer un seminario de Padel; en principio se han apuntado tres personas y el Alcalde indica que para promocionar esta actividad se podría dar alguna ayuda. Sometida la propuesta a debate se acuerda que no se otorgará ayuda para la mencionada actividad.

ENTRADA LIBRE PISCINA

Se informa de que en otras temporadas se ha permitido la entrada gratis en las piscinas durante las fiestas de agosto y torneos, lo que provocaba quejas de los abonados. Sometido el asunto a consideración del Pleno se acuerda que no existirán jornadas de entrada libre esta temporada.

BTT SORIHUELA

Se informa que ha quedado suspendida la ruta BTT de Sorihuela programada para el 2 de julio ya que en dichas fechas se produce la operación salida; se traslada el evento al 8 de octubre del presente año.

BARRA PLAZA MAYOR

El arrendatario de las piscinas ha solicitado instalar en las Fiestas Barra en la Plaza Mayor. Se estará a lo señalado en la ordenanza reguladora correspondiente y se ofrecerá en su caso la misma posibilidad al resto de establecimientos de la localidad.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ

Pregunta por los cortes de agua por sectores que se han producido en las últimas fechas.

El Alcalde responde que se han realizado cortes por zonas para detectar dónde puede haber fugas; se han arreglado las averías encontradas y está pendiente de arreglo alguna más. Al término de estas labores se podrán sacar datos más fiables respecto al consumo global de agua.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,20 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

